



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes del Docente Lescano, Néstor Conrado 20/11/25 al 30/11/25 EX-2025-00821684- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia del Docente Lescano, Néstor Conrado (Legajo N° 26905, DNI 17.728.695) presentada en EX-2024-00438045- -UNC-AO#CNM, con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la prórroga de suplencia en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) hasta el 30/11/2025.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 26 y 28 del expediente de referencia.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El IF-2025-01075826-UNC-SAAD#CNM, en orden 33, del Docente Ortiz Morán, Ignacio Adolfo (Legajo N° 42652) de aviso de reincorporación a su cargo de Preceptor a partir del 01/12/2025.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 20/11/2025 hasta 30/11/2025, a:

- Ortiz Morán, Ignacio Adolfo (Legajo N° 42652, DNI 29.475.788), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II (2ºA), y en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II (2ºD).

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes del mes de noviembre del docente designado en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.